

12 de octubre del año 2007

Puntos de vista del movimiento de discapacidad para el Committee of economic, social and cultural rights, pre-session, noviembre del 2007

La federación sueca de discapacidad ha paralelamente con el informe oficial sueco tanto al comité de derechos económicos, sociales y culturales como al comité de los derechos humanos publicado dos informes alternativos. El objetivo ha sido dar una imagen completa del seguimiento sueco a los derechos humanos con relación a las personas con discapacidad. El informe alternativo contiene:

- Datos y estadísticas de cada uno de los derechos.
- La opinión del movimiento sueco de discapacidad sobre la situación en Suecia.
- Las recomendaciones del movimiento sueco de discapacidad sobre lo que se necesita hacer para que la situación mejore.

57 organizaciones de discapacitados están tras cada informe.

Este documento es un complemento al informe alternativo acerca de los derechos económicos, sociales y culturales. En este documento se resumen los puntos de vista de la federación sueca de discapacitados acerca de:

- El quinto informe del Gobierno sueco al Comité de los derechos económicos, sociales y culturales,
- El desarrollo en cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales desde el cambio de año 2005/2006.

Opiniones generales

1. La Federación sueca de discapacidad puede constatar que el gobierno ha ilustrado la situación de personas con discapacidad en mayor grado que en los informes anteriores al Comité de supervisión de las Naciones unidas. Al mismo tiempo la Federación sueca de discapacidad puede constatar que el informe gubernamental a veces está demasiado positivo y sin matices, además que la perspectiva de las personas con discapacidad falta en varias secciones. Esto se refiere especialmente a los artículos 12 y 13.

2. Durante los años 2006 y 2007 se han realizado varias investigaciones estatales acerca de los derechos económicos, sociales y culturales. La Federación sueca de discapacidad constata que la perspectiva de las personas con discapacidad muchas veces falta. Como se ve abajo se olvida la perspectiva de personas con discapacidad aún en las bases relevantes a las decisiones políticas.

3. El 20 de septiembre de 2007 el Gobierno presentó el proyecto de presupuesto estatal para el 2008. El proyecto de presupuesto contiene las propuestas gubernamentales del presupuesto estatal del siguiente año. La Federación sueca de discapacidad ha tomado parte del proyecto de presupuesto y puede constatar que las perspectivas de las personas con discapacidad muchas veces faltan y que el Gobierno ha fallado en integrar las perspectivas de las personas con discapacidad en los diferentes campos de costos.

Artículo 2

En cuanto a los puntos 17 al 19 en el informe gubernamental

4. La Federación sueca de discapacidad acoge el plan nacional de actividades en derechos humanos (Skr. 2005/06:95). El plan nacional de actividades repetitivamente plantea la discapacidad como causa de discriminación. La Federación sueca de discapacidad puede como se describe posteriormente constatar que la perspectiva de las personas con discapacidad no ha penetrado el trabajo práctico de cumplir los derechos humanos.

5. En el informe del ministerio de justicia "En utvärderande kommentar om den nationella handlingsplanen för de mänskliga rättigheterna" (Un comentario investigativo sobre el plan nacional de los derechos humanos) la Defensora de los discapacitados (Handikappombudsmannen) expresa que "en su contacto con autoridades estatales, municipios etc se considera personas con discapacidad todavía no en primer lugar como propietarios de derechos humanos sino como pacientes o receptores de actos de bienestar de la sociedad. Faltas en los apoyos y medidas de adaptación que son necesarias para que personas con discapacidad puedan ser participantes en la sociedad sueca hoy se trata como faltas en el bienestar social y no como violaciones contra los derechos humanos".

6. La autoridad de coordinación de política de discapacidad (Handisam) además pone atención en que las autoridades responsables de supervisión no al extenso completo ve su papel y su responsabilidad de llevar la política de discapacidad en sus campos de actividad como lo principal y por eso tampoco lo llega a ser un parte natural del trabajo.

En cuanto al plan nacional para la política de discapacidad

7. La Federación sueca de discapacidad puede constatar que el Gobierno ni siquiera ha mencionado el plan nacional para la política de discapacidad "De paciente a ciudadano" (prop. 1999/2000:79). Para más información véase la introducción del informe alternativo. En marzo del 2006 el gobierno sueco presentó el segundo seguimiento del plan nacional de la política de discapacidad. En el informe constata el Gobierno entre otras cosas que educación y empleo son las bases para una seguridad económica y social, pero que la situación del mercado de trabajo para personas con discapacidad en los últimos años ha empeorado.

El gobierno constata que el análisis del entorno político que han hecho las autoridades responsables de supervisión con el objetivo de identificar los procesos en la sociedad que afectan las posibilidades de alcanzar las metas de la política de discapacidad, indica que haya fuerzas tanto en favor como en contra. El Gobierno constata que el desarrollo técnico y la internacionalización forman campos de desarrollo centrales que puede aumentar la accesibilidad a tanto servicios como productos. El Gobierno también constata que un desafío para el trabajo continuo sería desarrollar el conocimiento y métodos para en el trabajo de la política de discapacidad desarrollar las perspectivas tanto de niños como de género.

8. El movimiento sueco de discapacidad tuvo grandes expectativas en el plan nacional de la política de discapacidad, pero puede ahora constatar que el trabajo con realizar el plan de acción en la práctica anda muy lentamente. No parece que las metas en general serán alcanzadas en el año 2010. Como ejemplo se puede

mencionar que el plan de acción dice que "Se necesita más conocimiento sobre en que campos falta legislación u otra regulación para accesibilidad y en que extenso la regulación actual impide o excluye mujeres y hombres con discapacidad del provecho los apoyos, bienes y servicios de la sociedad." Siete años después de la creación del plan de acción todavía no se ha iniciado tal investigación.

La Federación sueca de discapacidad considera que tal investigación sea del peso mayor para que Suecia obtenga una protección lo más completa posible. La Federación sueca de discapacidad opina que esa investigación no puede esperar y que el conocimiento del movimiento de discapacidad tiene que ser usado tanto en la formulación del proyecto como durante la propia elaboración de la investigación.

En cuanto a los puntos 21 y 22 en el informe gubernamental

8. La Federación sueca de discapacidad acoge el establecimiento de la delegación de derechos humanos, pero quiere cuestionar la posición de la delegación de no querer representación de la Federación sueca de discapacidad en su consejo refencial. Como se dice en el punto 22 del informe gubernamental la delegación según su misión tendrá un grupo refencial consistente de representantes del sector de la sociedad civil. Como la discriminación de personas con discapacidad está muy amplia es muy notable que la Federación sueca de discapacidad ha sido negada un puesto en este grupo refencial de la Delegación.

En cuanto a los puntos 24 a 27 en el informe gubernamental

9. Las opiniones de la Federación sueca de discapacidad sobre la propuesta de una nueva ley de prohibición y otras medidas contra discriminación están resumadas resumades en el informe alternativo sobre los derechos ciudadonos y políticos, página 23. No obstante aquí se debe subrayar que en la nueva ley se propone que omisión de tomar medidas para accesibilidad sea considerado como discriminación. La Federación sueca de discapacidad quiere señalar que esto por el momento solamente es una propuesta y quiere por eso especialmente subrayar la importancia de la realización de esta propuesta.

En cuanto al punto 27 del informe gubernamental

10. La Federación sueca de discapacidad acoge el reglamento (2006:260) sobre condiciones de antidiscriminación en contratos grandes de compra. Pero la Federación sueca de discapacidad considera que:

- Todas las autoridades tienen que ser incluidas en la regulación de este reglamento. No como ahora, solamente algunas autoridades mayores del Estado.
- La participación de las organizaciones de usuarios tiene que ser asegurada en el trabajo para destacar especificaciones de demanda concretas que se puede usar en compras públicas.
- Es necesario elaborar herramientas eficaces con el objetivo de controlar que los proveedores cumple las cláusulas.
- Condiciones de antidiscriminación en contratos de compras tiene que usarse en toda compra pública, también en el nivel municipal y regional.
- En el plan nacional de la política de discapacidad (sección 5.1.4) se nota que: "Accesibilidad y usabilidad deben ser considerados en toda compra estatal. Cada medida financiada con apoyo estatal se debe contener una perspectiva

de discapacidad". El Plan nacional de acción ha existido por siete años. Esa perspectiva todavía no se ha realizado.

En cuanto a los puntos 29 a 31 en el informe gubernamental

11. Referente a la ley de discriminación muestra la sección 2.4 en el informe alternativo que discapacidad como causa de discriminación no está incluida en todos los párrafos de la ley. La Federación sueca de discapacidad opina que esto pronto tiene que ser arreglado. Es muy notable que una ley que trata de prohibición de discriminación en si misma no da igual protección en cuanto a las diferentes causas de discriminación.

Artículo 3

En cuanto a los puntos 36 a 47 en el informe gubernamental

12. Aquí se refiere al artículo 3 en el informe alternativo. Aquí como resumen se debe anotar que la perspectiva de género muchas veces falta en cuanto a la situación de personas con discapacidad.

13. En conexión al punto 42 del gobierno se tiene que subrayar que accesibilidad deficiente en refugios para mujeres hace que muchos niños y mujeres con discapacidad no puede recibir apoyo necesario cuando han sido expuestos a alguna forma de abuso. Como muestra artículo 10 de ese informe alternativo igual que los artículos 7 y 8 en el informe alternativo del movimiento sueco de discapacitados sobre derechos ciudadanos y políticos, niños y mujeres con discapacidad son especialmente expuestos a abusos.

14. La Federación sueca de discapacidad quiere dar atención al Comité de un nuevo informe sucinto de información de (la organización) Los municipios y regiones de Suecia. Según el informe: "Igualdad en salud y atención médica" del 2007 mujeres todavía más a menudo son expuestas a deficiencias de calidad y problemas en la atención médica en varios sectores. El resumen muestra entre otras cosas que mujeres tienen menor posibilidad que hombres de obtener medicina nueva, mejor y más costosa y que mujeres esperan más tiempo que hombres a operaciones de catarato. Además destaca que mujeres obtienen subsidio de rehabilitación (rehabiliteringspenning) por un tiempo más corto que hombres y que más hombres que mujeres en mayor grado tienen sus solicitudes de subsidio de discapacidad (handikappersättning) aceptadas y que los hombres más a menudo reciben la suma máxima. El informe también muestra que mujeres con más frecuencia que hombres se sienten maltratadas dentro de la atención médica. Menos mujeres participan en tempranos estudios clínicos de medicinas. Investigadores en el campo de medicina de género anotan que existe un desequilibrio de género

antes de todo en los estudios llamados fase uno, es decir los primeros estudios de una nueva medicina en humanos.

15. La encuesta de fuerza laboral la Oficina nacional de estadística (Statistiska centralbyrån) del 2007 muestra que mujeres obtiene adaptaciones laborales en menor grado que hombres. Mientras 80 por ciento de los hombres tienen sus necesidades satisfechas en cuanto a ritmo de trabajo y tareas laborales adaptades, los números de las mujeres son 65 y 70 por ciento. La encuesta muestra también que casi una de diez mujeres con capacidad laboral limitada por discapacidad, ha sido expuesta de hostigamiento y violaciones verbales de jefes o compañeros.

En cuanto a los puntos 48 a 53 en el informe gubernamental

16. Referente a “trafficking” (negocio de personas) véase el informe alternativo del movimiento de discapacidad sobre los derechos ciudadanos y políticos, artículo 8.

Artículo 6

En cuanto a los puntos 60 a 160 en el informe gubernamental

17. Como se claramente ve en artículo 6 del informe alternativo empleo y participación en acciones del mercado de trabajo entre personas con discapacidad está menor comparado con personas sin discapacidad. La encuesta de fuerza laboral la Oficina nacional de estadística de junio del 2007 anota que el datos de empleo ha mejorado para todos los grupos menos personas con capacidad laboral limitada por discapacidad. Para ellos la tendencia va en la otra dirección. Entre los años 1998 y 2004 la cantidad de ocupados en este grupo ha disminuido de 65 a 62 por ciento. En la última encuesta del fuerza laboral del 2007 este grado de actividad había bajado a 52 por ciento.

18. La encuesta de fuerza laboral la Oficina nacional de estadística del 2007 muestra también que el desempleo entre jóvenes en general ha mejorado. Pero la Federación sueca de discapacidad puede constatar que la cantidad de beneficiarios de jubilación anticipada en el grupo más joven, es decir subsidio de actividad (aktivitetsersättning) para personas entre 19 y 29 años, aumenta y que es el único grupo que todavía aumenta en cuanto a jubilación anticipada. Esto destaca por ejemplo la encuesta “Diagnosmönster i förändring – nybeviljade förtidspensioner, sjukersättningar och aktivitetsersättningar 1971–2005” (Rasgos de diagnóstica entre beneficiarios de jubilación anticipada entre 1971 y 2005) de la Caja de Seguros sociales (Försäkringskassan).

En cuanto al punto 68 en el informe gubernamental

19. Una circunstancia que en especial se enfatiza en el informe alternativo es la falta de coordinación de recursos y medidas que condujen a un empleo (artículos 6 y 9). El Ministerio de asuntos sociales presentó el 2007 un análisis: De subsidio social a empleo (“Från socialbidrag till arbete” SOU 2007:02). La Federación sueca de discapacidad acoge el objetivo del análisis, de encontrar caminos para facilitar el hecho de romper una dependencia de subsidio social y tomar un paso hacia el mercado laboral. Pero la Federación sueca de discapacidad quiere al mismo tiempo con fuerza criticar el análisis. A pesar de que personas con discapacidad estén desempleados en mayor grado que personas sin discapacidad falta en el análisis por completo una perspectiva de discapacidad. La problemática especial que implica una discapacidad para las posibilidades de un individuo, está mencionada en la introducción del análisis, pero en lo que se escribe acerca de propuestas concretas ha desaparecido este aspecto importante.

20. El Gobierno sueco en general no menciona que Suecia ha ratificado la convención 159 de la Organización Internacional de Trabajo que trata de rehabilitación laboral. Bajo los artículos 6, 9 y 12 en el informe alternativo se describe la falta de una rehabilitación coordinada. De la investigación estatal de rehabilitación “Rehabiliteringsutredningen” (SOU 2006:107) se nota también, con claridad, lo malo que hoy funciona el manejo administrativo para el individuo enfermo y con una necesidad de rehabilitación laboral. Para crear una rehabilitación laboral eficaz se requiere cambios extensos.

21. En el proyecto de presupuesto nacional para 2008 el Gobierno puso propuestas de medidas que llevarán a más empleos. La Federación sueca de discapacidad acoge las ambiciones gubernamentales de disminuir la exclusión y llevar más personas al empleo. Apoyamos las propuestas gubernamentales de crear reglas más claras acerca de notificación de enfermedad y pruebas de capacidad laboral. También apoyamos el empeño gubernamental de crear una organización mejor para la rehabilitación. Pero las propuestas presentadas por el Gobierno revela una falta de conocimiento en cuanto a las condiciones para centenares de miles de personas con enfermedades crónicas y otras discapacidades.

La Federación sueca de discapacidad quiere nuevamente subrayar la incapacidad del Gobierno de colaborar con el movimiento de discapacidad y aprovechar de las experiencias y el conocimiento que allí existe. Aquí también se tiene que anotar que las propuestas gubernamentales en general tiene que ver con medidas en relación al individuo. El Gobierno no ha presentado propuestas de medidas concretas que podría compensar el desequilibrio en el mercado de trabajo. El informe alternativo describe la existencia de actitudes negativas entre empleadores y además prejuicios entre guías de profesión y proveedores de empleo. Se necesita medidas creativas y positivas con el objetivo de deshacerse de actitudes negativas y prejuicios contra personas con discapacidad. Este es una precondition para que reformas políticas y medidas de la política laboral tengan el efecto indicado.

22. El movimiento sueco de discapacidad ha bajo el artículo 7 anotado las consecuencias del hecho de que personas no han tenido derecho a medidas de apoyo y adaptación razonables durante su empleo existente. Un cambio bueno se ha hecho en la ley (1999:132) de prohibición contra discriminación en vida laboral por discapacidad. El reglamento entró en vigor en diciembre del 2006 y pone mayor responsabilidad a los empleadores de ofrecer medidas de apoyo y adaptaciones razonables.

La obligación de los empleadores está ahora vigente no solamente como antes en relación a solicitantes y en cuestiones de promoción sino ahora también en relación a empleados durante el mismo empleo en todas las situaciones como anuncia la ley de prohibición contra discriminación directa.

Por el momento la Federación sueca de discapacidad no puede decir si esta regulación sea suficiente. La ley está nueva y la práctica todavía no ha indicado a lo que se puede referir como adaptaciones razonables.

Artículo 9

23. El Gobierno ha anunciado lo más pronto posible iniciar una investigación parlamentaria a debido a la necesidad de reformas estructurales del seguro social. El movimiento sueco de discapacidad quiere otra vez subrayar la importancia de la colaboración con el movimiento de discapacidad para tomar parte de las experiencias y el conocimiento que allí existe.

Artículos 10 y 11

En cuanto a puntos 256 y 310 a 316 en el informe gubernamental

24. La Federación sueca de discapacidad refiere al informe alternativo del movimiento sueco de discapacidad, artículo 10. Allí se describe la deficiencia del manejo administrativo, colaboración y ejecución de resoluciones positivas.

25. La deficiencia de coordinación de diferentes medidas es amplia y está descrita bajo los artículos 6, 9, 10, 11 y 12. Afortunadamente la Dirección nacional de sanidad y bienestar social (Socialstyrelsen) en junio del 2007 anunció consejos generales en cuanto a "Coordinación de medidas para habilitación y rehabilitación" (SOSFS 2007:10). La Federación sueca de discapacidad opina que la responsabilidad por la colaboración tiene que ser mucho más desarrollado y eficaz, pero que esto es un paso primero en una dirección buena.

Ahora es muy importante que el Gobierno sueco asegure que las prescripciones y consejos generales de Socialstyrelsen sean seguidos.

26. La falta de conocimiento y de siendo acogidos de mala forma por administradores que toma decisiones de apoyo y servicios para personas con discapacidad conduje a que los individuos no tengan sus requisitos de participación cumplidos (véase artículos 10 y 11). Ni las leyes de Servicio social (SoL) y de Apoyo y servicio a algunos discapacitados (LSS) o documentos preparatorios plantea cuál competencia que se requiere para administrar estos asuntos. Las leyes son deficientes en este aspecto. Personas con discapacidad se enfrenta con los efectos de la competencia deficiente.

Socialstyrelsen presentó en abril del 2007 una "Propuesta a descripción de competencia para administradores". La propuesta de Socialstyrelsens es una contribución en dirección correcta. Con el fondo de la información que proviene en el informe alternativo indica la Federación sueca de discapacidad que sin embargo son las leyes que tienen que ser fortalecidas en este aspecto.

27. Algo que claramente se nota en el informe alternativo es que leyes existentes y directivas nacionales en cuanto a apoyo, servicio, rehabilitación y atención médica muchas veces no son seguidos. Ejemplos son que investigaciones son atrasadas y decisiones que nunca son tomadas. Esto se nota por ejemplo en el plan de proyecto de la Fiscalía nacional (Riksrevisionen) dnr 31-2004-0809 (examinación de supervisión estatal). La Federación sueca de discapacidad opina que el Gobierno tiene que tomar medidas fuertes para asegurar que las regulaciones existentes sean seguidas.

28. En cuanto a la existencia de decisiones no ejecutadas constata Socialstyrelsen en "Noticias del Socialstyrelsen" nr 33/2007 que "La última documentación de resoluciones dentro del servicio social muestra que han aumentado las resoluciones no ejecutadas, pero que las sentencias no ejecutadas disminuyen. El aumento está más grande en cuanto a resoluciones no ejecutadas según la ley de servicio social, 63 por ciento más durante el período 2004 al 2006. El aumento referente a la ley LSS está 20 por ciento.

Afortunadamente se cambió la ley el verano del 2006. Con el cambio de ley (2006:495) un municipio que no dentro de un tiempo razonable ejecuta una resolución según la ley de servicio social será obligado a pagar una multa de hasta un millón de corónas por cada asunto. Lo mismo es el caso si un municipio no ejecuta una medida decidida por corte. La Federación sueca de discapacidad opina que un sistema de sanciones también tiene que se introducido por el irrespeto a leyes y cortes referente a la ley LSS (de apoyo y servicio a algunos discapacitados). El acceso a apoyo y servicio es una precondition para que personas con discapacidad puedan ser participantes en la sociedad y disfrutar sus derechos humanos.

Artículo 12

En cuanto a los puntos 379 a 423 en el informe gubernamental

30. La Federación sueca de discapacidad opina que el Gobierno da una imagen demasiado positiva y sin matices en cuanto al artículo 12. La Federación sueca de discapacidad también puede constatar que tanto la perspectiva de género como la de discapacidad en general falta. La Federación sueca de discapacidad también critica que el Gobierno no trata las causas de falta de salud. El movimiento sueco de discapacidad refiere al informe alternativo pero quiere especialmente subrayar el hecho de que leyes y directivas nacionales en el campo de atención médica no son seguidas y que la experiencia de discriminación y tratamiento insultante, condiciones de vida empeoradas igual que falta de rehabilitación, son causas comunes de mala salud.

Artículo 13

En cuanto a los puntos 432 a 487 en el informe gubernamental

31. La Federación sueca de discapacidad está muy crítica al hecho de que el Gobierno no ha tocado la situación para alumnos con discapacidad. El movimiento sueco de discapacidad quiere referir a la descripción en el informe alternativo y subrayar la importancia de que todos los alumnos - también alumnos con necesidades de apoyo especial – son dados posibilidad de alcanzar las metas de la educación.

32. Durante el período 1996 al 2006 una creciente cantidad de alumnos han sido puestos afuera de su escuela habitual en grupos de enseñanza especiales, compartidos entre varias escuelas y municipios. El movimiento sueco de discapacidad describe en el informe alternativo este fenómeno igual que las consecuencias de colocaciones erradas de alumnos. Que es un fenómeno cada día más común muestra los resultados presentados en el informe "Hacia una escuela incluyente?" del año 2006.

Este informe ilustra entre otras cosas el desarrollo de los grupos de enseñanza donde se juntan alumnos con diferentes discapacidades. Muchos alumnos con necesidades muy diferentes pueden ser colocados en el mismo grupo. Las bases por la colocación en tales grupos a veces son difusas y existen diferentes formas de admisión escolar. Del informe se aprende también que no es raro que los grupos son aislados del resto de la actividad escolar. Otro problema serio es que los alumnos están en riesgo de no recibir toda la enseñanza a que tienen derecho. En ciertos grupos solo enseñan sueco, inglés y matemática. La calidad de la enseñanza muchas veces tampoco alcanza el nivel a lo que los derechos de los niños indican.

33. En el informe alternativo (artículo 13) se describe como la ley escolar posibilita para una escuela privada de negar un alumno acceso si el alumno necesita recursos grandes y extraordinarios. La cantidad de escuelas privadas aumentan aceleradamente. Como ejemplo se puede mencionar que la cantidad de escuelas elementales libres han más que doblado durante diez años (de 238 el año escolar 1995/96 a 596 el año 2005/06). Esta regulación en la ley escolar se tiene que quitar así que las escuelas privadas no tengan posibilidad de negar el recibimiento de alumnos con discapacidad. Todos los alumnos tienen que tener iguales posibilidades de educación y todos los padres tienen que tener iguales posibilidades de escoger una escuela que tiene una educación moral y religiosa que corresponde a sus propios convicciones.

Artículo 15

En cuanto a los puntos 488 a 512 en el informe gubernamental

34. La Federación sueca de discapacidad acoge las medidas que se han tomado para que personas con discapacidad puedan participar en la vida cultural en iguales condiciones a personas sin discapacidad. Pero la Federación sueca de discapacidad nuevamente quiere subrayar la importancia de que actividades son formadas según el concepto "Diseño para todos" igual que la perspectiva de discapacidad continuamente sea considerada.

35. En el informe alternativo se describe entre otras cosas circunstancias que conducen a que personas con discapacidad no tengan igual acceso, como niños en general, a las actividades culturales organizadas. La investigación estatal de cultura para niños (SOU 2006:45) Aktionsgruppen för barnkultur "Tänka framåt, men göra nu. Så stärker vi barnkulturen" (Grupo de acción para cultura infantil "Pensando hacia adelante, pero hacer ahora. Así fortalecemos a la cultura infantil") hace propuestas de como la cultura de niños puede ser apoyada y desarrollada. La Federación sueca de discapacidad apoya las propuestas de la investigación pero puede otra vez constatar que el informe no tiene propuestas de como medidas para niños y jóvenes con discapacidad puedan ser desarrolladas para quitar impedimentos de la participación infantil.

En cuanto al punto 497 del informe gubernamental

36. La Federación sueca de discapacidad acoge las esfuerzos que el Gobierno ha hecho para subir el nivel de ambición de las empresas de medios de comunicación en cuanto a las posibilidades para personas de discapacidad de aprovechar de la producción de tales empresas y para que la accesibilidad mejore. Acceso a radio y televisión es una parte importante de la vida cultural, pero también es una precondition para poder usar su libertad de expresión (véase el informe alternativo de movimiento sueco de discapacidad de derechos ciudadanos y políticos, artículo 19). La Federación sueca de discapacidad acoge también las demandas de mejor accesibilidad en las concesiones estatales para los medios de comunicación - de servicio público - vigentes hasta el 2010, pero opina que 65 por ciento es un nivel demasiado bajo. Soluciones técnicas y métodos existentes tienen que ser usadas y desarrollados. Las nuevas concesiones tienen que exigir 100 por ciento de texto en programas, un nivel más alto de ambición en cuanto a texto leído y interpretación visual, responsabilidad para promover accesibilidad a nuevos medios de comunicación para interactividad con el público y un empeño de una imagen con más matices de personas con discapacidad.

37. En la investigación de la ley de radio y televisión (SOU 2006:51) se propone que ambos "servicio público" y canales comerciales tengan exigencias del grado de programas con texto, interpretación visual y interpretación a idioma de señas, además una supervisión de seguimiento. La Federación sueca de discapacidad acoge la propuesta pero puede constatar que estas propuestas todavía no se ha realizado. En las concesiones vigentes no existen demandas sobre texto leído o interpretación visual.

Comentario final

38. Desde el año nuevo de 2006 se ha hecho tres cambios legales los cuales corresponden a las recomendaciones del movimiento sueco de discapacidad. Estos cambios tratan de:

- quitar la cofinanciamiento por empleadores,
- adaptación razonable durante empleo mismo,
- sanciones al resoluciones no ejecutadas según la ley de servicio social.

Agregado a este Socialstyrelsen (Dirección nacional de sanidad y bienestar social) ha presentado dos consejos generales, uno de ellos trata de competencia de los administradores de subsidios y el otro de coordinación de habilitación y rehabilitación. La Federación sueca de discapacidad opina que los consejos generales de Socialstyrelsens es una medida en la dirección correcta, pero que las normas nacionales tienen que ser desarrolladas mucho más.

39. Como los dos informes alternativos muestran la sociedad sueca hoy en día tiene varias resoluciones buenas del Gobierno, leyes y otro sistema normativo, pero la dirección estatal tiene grandes deficiencias. Se ha desarrollado una laguna entre las visiones y resoluciones de los políticos nacionales y la ejecución por los políticos municipales. La Federación sueca de discapacidad exige que el Gobierno y el Parlamento toman responsabilidad por las decisiones tomadas. Decisiones tienen que ser ejecutadas y leyes tienen que ser cumplidas y seguidas!

40. Como se describe en el informe alternativo ninguna instancia de la sociedad toma una responsabilidad integral de atención médica, tratamiento y rehabilitación. El individuo corre pasando las baquetas entre diferentes autoridades. Ellas mismas funcionan como canalones sectoriales en forma de regiones, proveedor de empleo y caja de seguro social – cada uno con su propio presupuesto y subcultura.

Para que el individuo tenga la ayuda y el apoyo que se necesita las diferentes autoridades y instancias tienen que colaborar. La Federación sueca de discapacidad opina que lo más pronto posible tiene que haber una supervisión de la organización gubernamental para que se más claramente diferencia entre la política y el manejo profesional. La supervisión también tiene que dar posibilidad a dirección integral de diferentes sectores y seguimiento.

41. La información en este documento muestra que la perspectiva de personas con discapacidad muchas veces se olvida en los procesos de resolución y además y bases relevantes de resolución. La Federación sueca de discapacidad opina que el gobierno tiene que tomar medidas para que la perspectiva de personas con discapacidad continuamente sea ilustrada en investigaciones y bases de

resolución. El Gobierno debe por ejemplo desarrollar una colaboración más eficaz y sistemática con el movimiento de discapacidad en todas las sectores de la sociedad.